

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2240/01 INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO PARRADO MARTINEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2240/01, interpuesto por doña Rosario Parrado Martínez, contra la Resolución 15 de marzo de 2001, del SAS, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2240/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, PA núm. 160/2001, interpuesto por doña M.ª Angeles Castro Ginés y don Augusto José Chacón Prieto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En fecha 3 de diciembre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 160/2001 INTERPUESTO POR DOÑA M.ª ANGELES CASTRO GINES Y DON AUGUSTO JOSE CHACON PRIETO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 160/2001, interpuesto por doña M.ª Angeles de Castro Ginés y don Augusto José Chacón Prieto, contra las Resoluciones de 31 de julio de 2001, desestimatorias de las reclamaciones formuladas el día 18 de junio de 2001, sobre exclusiones de la Bolsa de Reubicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados. Cádiz, 3 de diciembre de 2001, El Delegado Provincial de Salud, Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 10 de enero de 2002 a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 160/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado o Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de diciembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huelva, para las Obras de adecuación y terminación de las áreas de fisioterapia, educación maternal y almacén general clínico en la planta semisótano del Centro de Salud de Adoratrices, en Huelva. (S.01/01).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de noviembre de 2001, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Excmo. Ayuntamiento de Huelva para las Obras de adecuación y terminación de las áreas de fisioterapia, educación maternal y almacén general clínico en la planta semisótano del Centro de Salud de Adoratrices, en Huelva, por un importe de veintinueve millones novecientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesetas (29.927.586

ptas.) (179.868,41 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2001: 29.927.586 ptas. (179.868,41 euros).

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, durante el curso 2001/2002 en la provincia de Jaén.

Habiéndose convocado por Orden de 3 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 110, de 22.09.01) las ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no Universitarios, durante el curso 2001/2002, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos octavo, undécimo.1 y 2 y decimocuarto,

RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en la relación de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.23.48900.12J.6.

Segundo. Las Entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas, en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya fotocopias compulsadas de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

RELACIÓN DE ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS:

Localidad	ASOCIACIÓN	Centro	Ayuda
ANDÚJAR	MULEY XEQUE	C.P.M.E.A. PEDRO ESCAVIAS	70.000
CAZORLA	FORESTALES DE VADILLO	C. CAPACITACIÓN FORESTAL	35.000
JAÉN	CUENTA ATRÁS	I.E.S. SANTA TERESA	80.000
MOGÓN	ALTO GUADALQUIVIR	C.E.I.P. SAN VICENTE MÁRTIR	75.000
POZO ALCÓN	AL ANDALUS	I.E.S. GUADALENTÍN	380.000
RÚS	RURADIA	C.E.I.P. NUEVA ANDALUCÍA	100.000
TORREDELCA	EL COLE	C.E.I.P. SAN MIGUEL	100.000
VILLARGORD	EL EDUCANDO	C.E.I.P. FRANCISCO VADILLO	95.405

RELACIÓN DE ASOCIACIONES NO SUBVENCIONADA, por fuera de plazo. Artículo 6º.

Localidad	ASOCIACIÓN	Centro
JAÉN	MARÍA JESUS GUTIÉRREZ	C. CRISTO REY
LINARES	SAFA LINARES	SAGRADA FAMILIA

Jaén, 8 de noviembre de 2001.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada de la Mesa o Padrón de los Higuerones, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz) (VP 642/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada de la Mesa o Padrón de los Higuerones», en su totalidad, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada de la Mesa o Padrón de los Higuerones», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de septiembre de 1998, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de enero de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 282, de 5 de diciembre de 1998.

Como consta en el acta levantada al efecto, en dicho acto se presentaron alegaciones por parte de don Salvador Viciano Espinosa, las cuales fueron estimadas, lo que conllevó la modificación de las estacas núms. 13, 14 y 15.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 25 de septiembre de 1999.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de: